



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN**NOTA INFORMATIVA N° 017-UA-OL-HVLH-2015**

Magdalena del Mar, 20 de enero de 2015

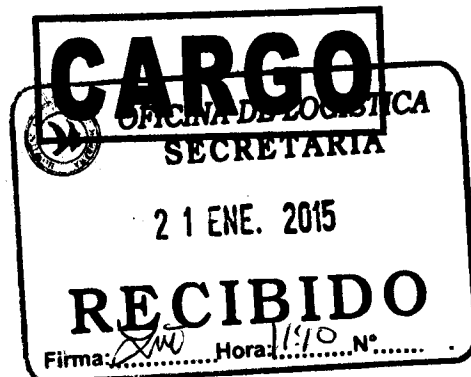
A: **CPC Elisa Rivera del Río**
Jefa de la Oficina de Logística

DE: **Sra. Luisa Suyón Jimenez**
Jefa del Área de Adquisiciones

Asunto: Aplicación de penalidad por mora

proceso: Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA, para la "Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y otros Productos para el Abastecimiento del año 2014"

Ref.: a) Nota Informativa N° 008-UFA-OL-HVLH-2015
b) Orden de Compra N° 1351
c) Contrato N° 063-2014-OL-HVLH



Mediante el presente y en atención a los documentos de la referencia, informo lo siguiente respecto al incumplimiento de prestaciones por parte del Proveedor **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU:**

1. Con fecha 29.08.2014, la mencionada empresa suscribió con nuestra institución el contrato N° 063-2014-OL-HVLH derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA, para la "Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y otros Productos para el Abastecimiento del año 2014", por el monto total de S/. 189.33 Nuevos Soles. En la Cláusula Décimo Sexta se estipula la aplicación de penalidades por atrasos injustificados en la ejecución de la prestación.
2. Según el contrato del presente proceso de selección, la entrega de los bienes se realizará de acuerdo al cuadro de distribución. *En tal sentido, estamos frente a un contrato con prestaciones periódicas.*
3. Asimismo, en la Cláusula Quinta: Vigencia del contrato y Ejecución de la Prestación, se señala que para la primera entrega, deberá entregarse el producto en un plazo máximo de 40 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato. Por tanto, el 30 de septiembre de 2014, se notifica la Orden de Compra N° 1351, por el monto total de S/.189.33 Nuevos Soles, teniendo como plazo de entrega hasta el 08 de octubre de 2014 (se extiende el plazo hasta el 09 de octubre por caer un día inhábil), sin embargo, el proveedor no cumplió en entregarlos dentro del plazo previsto; ello conforme se señala en la Nota Informativa N° 008-UFA-OL-HVLH-2015, cuya entrega de los Items Aguja Dental Tipo Carpule Descartable N° 27° G X 1 5/8" y Sonda Vesical 2 Vías Descartable N° 14, se hizo recién el 14 de enero de 2014, ingresando con 97 días de retraso.



4. Sobre el particular, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece que en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
5. Ahora bien, el artículo 165° del Reglamento ha previsto la fórmula que debe utilizarse para calcular el monto de la penalidad diaria a ser aplicada al contratista. Dicha fórmula considera como elementos del cálculo al "monto" y al "plazo" de la prestación cuya ejecución ha sufrido el atraso, precisándose que *"Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"*.
6. En el presente caso, la prestación parcial comprende a la fecha programada según Orden de Compra N° 1351, es decir el de fecha de entrega 09 de octubre de 2014, correspondiendo el monto parcial de S/. 189.33, verificándose además, que el atraso es de 97 días. Se detalla a continuación:

➤ Cuadro Según Orden de Compra N° 1351:

Ítem	Producto	Cantidad	Fecha Máxima de entrega	Fecha de ingreso	Monto de la prestación parcial
4	Aguja Dental Tipo Carpule Descartable N° 27° G X 1 5/8"	600	09/10/2014	14/01/2014	S/. 140.28
70	Sonda Vesical 2 Vías Descartable N° 14, se hizo recién el 14 de enero de 2014	30	09/10/2014	14/01/2014	S/. 49.05

En ese sentido, la penalidad diaria deberá calcularse según lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la prestación}}{F \text{ (equivale a } 0.40) \times \text{plazo en días}}$$

- 1) Respecto al Ítem 4 (Aguja Dental Tipo Carpule Descartable N° 27° G X 1 5/8")

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 140.28}{0.40 \times 40} = \text{S/. } 0.88$$

La penalidad de 97 días de retraso corresponde al monto de S/. 85.36 nuevos soles. Sin embargo, sólo se puede aplicar de penalidad hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del Ítem del contrato (art.165 RLCE); por lo tanto, corresponde la penalidad por el monto de **S/.14.03 nuevos soles.**

- 2) Respecto al Ítem N° 70 (Sonda Vesical 2 Vías Descartable N° 14)

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 49.05}{0.40 \times 40} = \text{S/. } 0.31$$



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

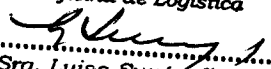
La penalidad de 97 días de retraso corresponde al monto de S/. 30.07 nuevos soles. Sin embargo, sólo se puede aplicar de penalidad hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del ítem del contrato (art.165 RLCE); por lo tanto, corresponde la penalidad por el monto de **S/.4.91 nuevos soles.**

En tal sentido, la penalidad total es de **S/. 18.94 Nuevos Soles.**

Se adjunta toda la documentación referencial que sustenta lo expuesto en la presente.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

LSJ/DCHD

LSJ/DCHD